



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 013-01/2025-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 397-2025-UP-HCLLH-MINSA, la Nota Informativa N° 032-01/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, emitida por la Unidad de Personal y el Informe Técnico N° 006-01/2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitida por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del HCLLH;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 29158 y su modificatoria, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor de la remuneración vital y no superior a las seis (6) unidades de ingreso del sector público, es decir hasta S/ 15,600.00 soles y de acuerdo a la disponibilidad

presupuestal, estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, así como el Decreto de Urgencia N° 381-2006, que modifica la Ley N° 28212;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, en tal sentido un servidor, bajo el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (por ejemplo CAS), para ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 147-04-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP-P 2023, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados, de los cuales quinientos veintinueve (529) se encuentran en situación de "Ocupados" y ciento treinta y ocho (138) en situación de "Previstos", del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Directoral No 002-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve aprobar la Actualización de los perfiles de puestos de Jefes de Departamento (11), Jefes de Unidad (09) y Jefes de Oficina (02) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-07/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 11 de julio de 2024, se designa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al C.P.C. Aldo Alejandro Vela Montenegro, como Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción, con el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, Nivel F-2, Plaza AIRSHP N° 001612, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Nota Informativa N° 032-01/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA y el Informe Técnico N° 006-01/2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 22 de enero de 2025, la Unidad de Personal y el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa, que ante la actual propuesta al cargo de "Jefe de la Unidad de Logística" efectuada por la Dirección Ejecutiva mediante el Memorándum N° 041-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, determina la designación de dichas funciones al Ing. Juan Carlos Rebaza Guzmán, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y el Perfil de Puesto vigente en el Hospital Carlos Lanfranco





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 013-01/2025-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Enero de 2025



La Hoz; "CUMPLE" con los requisitos y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, para ejercer el cargo de "Jefe de la Unidad de Logística" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Con los vistos de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 y su modificatoria, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, de libre designación y remoción y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar Término, a partir de la fecha de la presente resolución a la Designación a sus funciones en el cargo como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al **C.P.C. Aldo Alejandro VELA MONTENEGRO**, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 233-07/2024-DE-HCLLH/MINSA, dándose las gracias por el servicio prestado a la Institución; debiendo hacer la entrega de cargo respectiva conforme a Ley.

Artículo 2º.- Designar, a partir del día 23 de enero de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al **Ing. Juan Carlos REBAZA GUZMÁN**, como Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción, con el cargo de Jefe de la Unidad de Logística (CAP-P 0089), Nivel F-2, Plaza AIRHSP N° 001612, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

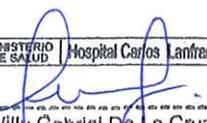
Artículo 3º.- DISPONER, la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, según corresponda; por lo cual los servidores inmersos en la presente resolución deberán presentar a la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dos (02) juegos de dichos documentos dentro de los quince días útiles de su (Cese/Inicio) de su cargo, de conformidad con la Ley N° (31227 / 27482) y demás normas vigentes

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5º.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 056280 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



WGDCL/LEERS/LADAP

C.c.

- (01) Oficina de Administración.
- (05) Unidad de Personal y sus Equipos de Trabajo.
- (01) Unidad de Logística.
- (01) ET. Comunicaciones.
- (01) Transp. y Acceso a la Inform. Pública.
- (02) Interesados.
- (01) Legajo.
- (01) Inforhus.
- (01) Control de Asistencia.
- (01) Archivo.